JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda que pretende la declaratoria de PERTENENCIA de bienes, promovida por MARÍA CENELIA VALENCIA ACEVEDO, frente a los herederos de PEDRO PABLO VALENCIA GIRALDO y otros, radicada al 2018-00191-00, teniendo en cuenta que se allegó respuesta de la Superintedencia de Notariado. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 5 de Marzo de 2021.

ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Cinco (5) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021).

Dentro del trámite que persigue la declaratoria de Pertenencia sobre bienes, promovido por MARÍA CENELIA VALENCIA ACEVEDO frente a los herederos de PEDRO PABLO VALENCIA GIRALDO y de TERESA ACEVEDO VALENCIA, además contra RUBIELA, REINALDO y MARÍA PATRICIA VALENCIA ACEVEDO y Personas Indeterminadas, radicado al 2018-00191-00, en auto fechado 7 de diciembre de 2018 se admitió la demanda, dispuso comunicar la decisión a varias entidades y la inscripción de la misma.

La Superintendencia de Notariado y Registro, por medio de escrito no mostró interés jurídico en los predios objeto de pretensiones.

Por lo encontrado se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado de ellas a las partes, por el término de tres días dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.